

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019 – 00419.

Teniendo en cuenta que la sociedad demandada DON JEDIONDO SOPITAS Y PARRILLA S.A.S. se encuentra en proceso de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades, tal como consta en la documentación allegada por la promotora de la misma sociedad (fls.128 a 132), se remite copia de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, para ser incorporadas al trámite seguido en dicha entidad, conforme a los efectos dispuestos en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006 y numeral 12° del precepto 50 *ibídem*.

De acuerdo a lo preceptuado por las normas evocadas, se ordenará que las medidas cautelares practicadas en esta instancia sobre los bienes de propiedad de dicha sociedad en reorganización queden a disposición del juez del concurso.

Por lo discurrido, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR copia del expediente a la Superintendencia de Sociedades.

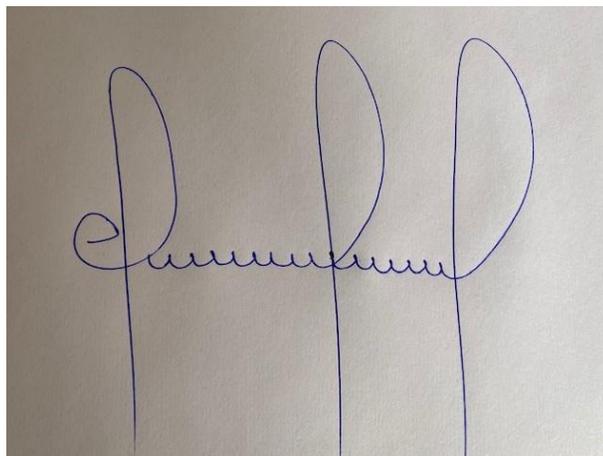
SEGUNDO: DISPONER que las medidas cautelares aquí decretadas contra la aludida sociedad, quedan a disposición de la Superintendencia de Sociedades. Artículo 20 *ibídem*. Oficiese.

TERCERO: COMUNICAR esta determinación a la parte demandante y al promotor de la entidad admitida en reorganización.

CUARTO: DEJAR las constancias del caso.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No.063 fijado el 25 DE  
AGOSTO DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DQ.